

13 ENE 2017

PUENTE ALTO,

Ex. N° **50** / **VISTOS** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en el D. L N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones, Ordenanza N° 100, del 03 de abril de 2006, sobre Actividad Comercial, Industrial y Servicios para la comuna de Puente Alto y sus modificaciones. Ordenanza N°3, de fecha 01.01.2006, sobre Derechos por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1. Solicitud Ticket 1946190, de fecha 29.06.2016, presentada por Doña María Mondaca Verdugo, Cédula de Identidad N° 8.037.380-5 y los antecedentes que adjunta.

2. Decreto Ex. N° 1149 del 26.09.2011.

3. El informe obtenido del sistema de Información Computacional del Departamento de Rentas y Actividades Lucrativas, en el que consta que la solicitante no cuenta con otra patente ni permiso en la vía pública.

4. El informe de factibilidad de acceder a la solicitud por la unidad de Inspección de la Dirección de Inspección General.

5. V° B° Administrador Municipal, inserto en Memorandum N° 341 del 08.09.2016, de la unidad de Rentas Municipales.

DECRETO

CADÚQUESE, el siguiente permiso precario de **Kiosco** a la persona que se singulariza a continuación:

Nombre	Rut	Rol	Ubicación
Mónica Ríos Morales	9.037.390-0	2300507	Platabanda norte de San Hugo, frente al N° 01015.

ELIMINÉSE el rol antes mencionado de los registros computacionales del Departamento de Rentas y Actividades Lucrativas.

DEJÉSE sin efecto el permiso para la ocupación de Bien Nacional de Uso Público, otorgado a la persona antes singularizada.

Y A LA VEZ,

AUTORÍZASE el otorgamiento del siguiente permiso precario de **Kiosco**, a la persona que más abajo se singulariza, bajo las siguientes condiciones:

Nombre:	María Mondaca Verdugo
C. Identidad:	8.037.380-5
Giro:	Diarios, Revistas, Bebidas, Confites, Helados y raspes
BNUP	3 metros cuadrados
Ubicación	Platabanda norte de San Hugo, frente al N° 01015.

OTÓRGUESE a la persona antes mencionada, el respectivo permiso municipal para la ocupación de Bien Nacional de Uso Público, donde ejercerá su actividad comercial.

Cóbrese de acuerdo a lo establecido, según normativa vigente.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL

